

**Asamblea General**

Distr. limitada  
1 de septiembre de 2021  
Español  
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****64º período de sesiones**

Viena, 25 de agosto a 3 de septiembre de 2021

**Proyecto de informe**

Adición

**Anexo III**

**Propuesta sobre el mandato, las atribuciones, y el plan de trabajo y el método de trabajo del grupo de trabajo establecido en relación con el tema del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”**

**I. Introducción y antecedentes**

1. En su 60º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos pidió al Presidente y al Vicepresidente del grupo de trabajo sobre el tema del programa relativo al intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales que siguieran celebrando consultas entre períodos de sesiones sobre el mandato, las atribuciones, y el plan de trabajo y el método de trabajo del grupo, y recomendó que la Comisión examinara esa cuestión con mayor profundidad en su 64º período de sesiones (A/AC.105/1243, párr. 257).

2. En el 64º período de sesiones, el grupo de trabajo celebró cuatro reuniones oficiales y oficiosas, cuyos resultados figuran en la sección II.



## **II. Proyecto de mandato, atribuciones y métodos de trabajo del grupo en el marco de un plan de trabajo quinquenal**

### **A. Mandato**

3. El grupo de trabajo deberá:

a) reunir información pertinente para las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, especialmente con respecto a los avances científicos y tecnológicos y las prácticas actuales, teniendo en cuenta su carácter innovador y evolutivo;

b) estudiar el marco jurídico actual de estas actividades, en particular el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, y demás tratados aplicables de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta también otros instrumentos pertinentes, según proceda;

c) evaluar las ventajas de seguir desarrollando un marco jurídico para esas actividades, por ejemplo mediante nuevos instrumentos de gobernanza internacional;

d) elaborar un conjunto de principios iniciales recomendados aplicables a dichas actividades, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que se lleven a cabo de conformidad con el derecho internacional y de forma segura, sostenible, racional y pacífica, a efectos de someterlos a la consideración de la Comisión para llegar a un acuerdo basado en el consenso, seguido de su posible adopción por la Asamblea General como una resolución específica o de otra forma;

e) determinar aspectos que la Comisión puede seguir examinando y recomendar futuras medidas, que pueden abarcar la elaboración de posibles reglamentos o normas en relación con las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, incluso con respecto a las actividades conexas y a la participación en los beneficios.

### **B. Atribuciones**

4. Las atribuciones son las siguientes:

a) El grupo de trabajo depende de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión;

b) El grupo de trabajo y sus reuniones se regirán por el reglamento, los métodos de trabajo y las prácticas establecidas de la Comisión, incluso en lo que respecta a las contribuciones de los observadores permanentes y de los interesados no gubernamentales. El grupo de trabajo puede decidir celebrar reuniones entre períodos sesiones en circunstancias excepcionales, según proceda;

c) El grupo de trabajo estará dirigido por un presidente y un vicepresidente y contará con el apoyo de la Secretaría;

d) El grupo de trabajo estará abierto a la participación de todos los Estados miembros de la Comisión y se alentará a participar en él a los países en desarrollo y los países con capacidad espacial incipiente;

e) El grupo de trabajo examinará los documentos que presenten los Estados miembros de la Comisión sobre las cuestiones relacionadas con su mandato y derivadas de este, teniendo en cuenta al mismo tiempo, según proceda, aquellas aportaciones facilitadas al grupo de trabajo de conformidad con la práctica establecida de la Comisión por los observadores permanentes y todos los demás interesados, y que el Presidente y el Vicepresidente, en consulta con el grupo de trabajo, consideren pertinentes para la labor del grupo de trabajo;

f) El grupo de trabajo podrá aprovechar la labor anterior relativa al tema de las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, por ejemplo, informes de estudios, investigaciones académicas y documentos presentados por cualquier medio que determine el grupo de trabajo, lo que puede incluir por medio de la celebración de una o varias conferencias internacionales especializadas convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y abiertas a los Gobiernos y a los invitados que representan a los círculos académicos y otros interesados, con sujeción a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

### **C. Plan de trabajo y métodos de trabajo**

5. El plan de trabajo y los métodos de trabajo tendrán en cuenta lo siguiente, entre otras cosas:

a) En 2022, sobre la base del mandato y las atribuciones que se hayan convenido, el grupo se pondrá de acuerdo sobre su plan de trabajo detallado y sus métodos de trabajo. Esto abarcará los medios apropiados de coordinación con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

b) Lo que antecede no le impedirá emprender las tareas iniciales de administración, reunión de información y análisis previstas en su mandato;

c) Para realizar su labor, el grupo de trabajo recurrirá a medios electrónicos de comunicación siempre que sea posible o necesario.

---